

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  
SANTA ANITA LTDA.**



**Santa Anita**  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

**REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA  
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “SANTA ANITA”  
LTDA.**

Marzo, 2023


Versión 1.0

RE-PI-PG-05



**Anita**  
de Ahorro y Crédito

ESPACIO  
EN BLANCO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 2 de 46
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	<b>Versión:</b> 1.0
<b>TIPO DE PROCESO</b>		<b>ESTATUS DEL DOCUMENTO</b>
<b>Estratégico:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Operativo:</b> <input type="checkbox"/>	<b>Apoyo:</b> <input type="checkbox"/>
<b>Propuesto:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Aprobado:</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>Publicado:</b> <input checked="" type="checkbox"/>

## CONTROL DEL DOCUMENTO

### a) Control de cambios


DOCUMENTO APROBACIÓN	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
ACTA Nro. 6 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	0.0	26/03/2022	26/03/2023	Creación del documento por normativa externa Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESF-INGINT-2021-019
ACTA Nro. 9 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	1.0	25/03/2023	24/03/2024	Reforma integral

### b) Edición, Revisión y Aprobación del documento

<b>1.</b>	<b>Elaborado por:</b>	
	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>
	Comité de Gobierno	04-03-2023

<b>2.</b>	<b>Revisado por:</b>	
	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>
	Comité de Gobierno	04-03-2023


<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td><b>ALMACENAMIENTO</b></td> <td><b>TIPO DE DOCUMENTO</b></td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 3 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

<b>3.</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>
Asamblea General	25-03-2023

**ADVERTENCIA:** El presente documento es propiedad exclusiva de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.** Ninguna parte de este documento puede ser reproducido o transmitido, mediante ningún sistema o método, electrónico o físico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin el consentimiento por escrito del Consejo de Administración.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td><b>ALMACENAMIENTO</b></td> <td><b>TIPO DE DOCUMENTO</b></td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						


 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 4 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>
		<input checked="" type="checkbox"/>

**Contenido:**

TÍTULO I .....	7
AMBITO, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y COMITÉ DE GOBIERNO.....	7
ARTÍCULO 1.- DEL AMBITO DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO:.....	7
ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES DE APLICACIÓN EN EL REGLAMENTO:.....	8
ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO COOPERATIVO: .	9
ARTÍCULO 4.- ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO:.....	10
ARTÍCULO 5.- COMITÉ DE GOBIERNO.- .....	10
ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE GOBIERNO:.....	11
ARTÍCULO 7.- CONTENIDO MÍNIMO DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO: .....	11
TITULO II.....	12
COMPONENTES DE BUEN GOBIERNO .....	12
CAPÍTULO I.....	12
ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES.....	12
ARTÍCULO 8.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES:.....	12
ARTÍCULO 9.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:.....	12
ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDADES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES:.....	13
ARTÍCULO 11.- ELECCIÓN DE VOCALES DE LOS CONSEJOS.....	13
ARTÍCULO 12.- CONVOCATORIAS A ASAMBLEA GENERAL: .....	14
ARTÍCULO 13.- EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO:.....	14
CAPÍTULO II.....	15
SESIONES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. ....	15
ARTÍCULO 14.- CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN DE LOS CONSEJOS: .....	15
ARTÍCULO 15.- PETICIONES DE CONVOCATORIAS A SESIONES POR LOS VOCALES:.....	16
ARTÍCULO 16.- ORDEN DEL DÍA: .....	16
ARTÍCULO 17.- DIFERIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE SESIONES.....	16
ARTÍCULO 18.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE SESIONES:.....	17


ELABORADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	REVISADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	APROBADO POR:  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
			INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO



 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          “SANTA ANITA” LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 5 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico:	X Operativo:	Apoyo:
		Propuesto:
		X Aprobado:
		X Publicado:
		X


ARTÍCULO 19.- REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS: .....	17
ARTÍCULO 20.- RESOLUCIONES: .....	18
ARTÍCULO 21.- APROBACIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES:.....	18
ARTÍCULO 22.- LIBRO DE ACTAS Y RESOLUCIONES:.....	19
ARTÍCULO 23.- CONTENIDO DE LAS ACTAS:.....	19
ARTÍCULO 24.- INASISTENCIAS Y JUSTIFICACIONES A LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS: .....	19
CAPÍTULO III .....	20
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	20
ARTÍCULO 25.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: .....	20
ARTÍCULO 26.- PLAN DE SUBROGACIÓN DE CARGOS CRÍTICOS: .....	21
ARTÍCULO 27.- MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO ANUAL:.....	21
ARTÍCULO 28.- PERIODICIDAD Y MECANISMOS DE MONITOREO Y CONTROL DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO ANUAL: .....	22
ARTÍCULO 29.- REFORMAS AL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO ANUAL:.....	22
CAPÍTULO IV .....	23
DE LA GERENCIA .....	23
ARTÍCULO 30.- GERENCIA:.....	23
ARTÍCULO 31.- COMPROMISO CON LOS SOCIOS/AS Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA .....	23
ARTÍCULO 32.- POLÍTICA DE TRATO RESPONSABLE AL TALENTO HUMANO: .....	24
CAPÍTULO V.....	24
SISTEMA DE CONTROL INTERNO .....	24
ARTÍCULO 33.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO:.....	24
ARTÍCULO 34.- RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNOS SOBRE EL CONTROL INTERNO: .....	25
ARTÍCULO 35.- RESPONSABILIDADES DE LA ASAMBLEA GENERAL .....	25
ARTÍCULO 36.- RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	26

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 6 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
	Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/> Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

ARTÍCULO 37.- RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA .....	26
ARTÍCULO 38.- RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA.....	27
CAPÍTULO VI .....	27
AUDITOR INTERNO.....	27
ARTÍCULO 39.- AUDITOR INTERNO: .....	27
CAPÍTULO VII.....	29
AUDITOR EXTERNO.....	29
ARTÍCULO 40.- AUDITOR EXTERNO: .....	29
CAPÍTULO VIII.....	29
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS .....	29
ARTÍCULO 41.- DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS: .....	30
CAPÍTULO IX .....	30
POLÍTICA DE INFORMACIÓN .....	30
ARTÍCULO 42.- DE LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y EL BUEN GOBIERNO:.....	30
ARTÍCULO 43.- DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO:.....	32
ARTÍCULO 44.- PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE GOBIERNO:.....	33
ARTÍCULO 45.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SOCIOS/AS:.....	33
ARTÍCULO 46.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES:.....	34
ARTÍCULO 47.- DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA: .....	35
ARTÍCULO 48.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GERENCIA Y JEFATURAS DE ÁREAS:.....	36
ARTÍCULO 49.- INFORMACIÓN DE LOS COMITÉS Y COMISIONES:.....	36
ARTÍCULO 50.- INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS:.....	37
ARTÍCULO 51.- INFORMACIÓN DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS .....	38
CAPÍTULO X.....	39
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	39
ARTÍCULO 52.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO: .....	39


ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA  COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO  “SANTA ANITA” LTDA.</b>	<b>CÓDIGO: RE-PI-PG-05</b>
		Página 7 de 46
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS</b>	<b>Versión: 1.0</b>
<b>TIPO DE PROCESO</b>		<b>ESTATUS DEL DOCUMENTO</b>
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

ARTÍCULO 53.- DE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO:.....	39
ARTÍCULO 54.- DE LAS INFRACCIONES GRAVES:.....	40
ARTÍCULO 55.- DE LAS INFRACCIONES MUY GRAVES:.....	40
ARTÍCULO 56.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL BUEN GOBIERNO .....	40
ARTÍCULO 57.- DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER LOS PROCESOS SANCIONADORES:.....	41
ARTÍCULO 58.- PROCESO SANCIONADOR REALIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:.....	41
ARTÍCULO 59.- PROCESO SANCIONADOR REALIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CONTRA LOS VOCALES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:.....	43
ARTÍCULO 60.- PROCESO SANCIONADOR REALIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CONTRA LOS VOCALES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:.....	44
DISPOSICIONES GENERALES .....	45
ARTÍCULO 61.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO .....	45
ARTÍCULO 62.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO: .....	45
DISPOSICIÓN FINAL: .....	45

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						



 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 8 de 46
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	X Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	X Aprobado: <input type="checkbox"/>	X Publicado: <input type="checkbox"/>
		X

## TÍTULO I


### AMBITO, DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y COMITÉ DE GOBIERNO

**ARTÍCULO 1.- DEL AMBITO DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO:** El presente Reglamento de Buen Gobierno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa Anita" Ltda., establece los lineamientos y procedimientos para la ejecución de los principios de Buen Gobierno Cooperativo de cumplimiento por los organismos internos de gobierno, dirección y control, empleados, socios/as, clientes y grupos de interés de la Cooperativa en aplicación a lo dispuesto en la LOEPS, su Reglamento General, el COMYF, las Resoluciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Financiera y las disposiciones de la SEPS guardando el orden jerárquico normativo establecido en la Constitución de la República.

**ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES DE APLICACIÓN EN EL REGLAMENTO:** La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa Anita" Ltda., para efectos del presente Reglamento asume las siguientes definiciones:

- **BUEN GOBIERNO COOPERATIVO:** Conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y engranaje de las relaciones internas de los órganos de gobierno, dirección, control y gerencia, para reflejar la capacidad de autodeterminación y autorregulación para optimizar su competitividad y sostenibilidad con efectividad y eficiencia.
- **CONTROLABLE:** Actividad dentro de la estructura de la entidad susceptible a verificación.
- **EFFECTIVIDAD:** Capacidad profesional y de gestión de los niveles de gobierno y directivo.
- **EFICIENCIA:** Cumplimiento de objetivos y metas planteadas que orientan la gestión y cumplimiento de las políticas que aplicará la gerencia.
- **ENTENDIBLE:** Reconocido fácilmente por todos aquellos que lo usan.
- **MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO:** Acciones orientadas a medir, evaluar, ajustar y regular las actividades de la Cooperativa mediante indicadores que sean relevantes, medibles, entendibles y controlables.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 9 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		<input checked="" type="checkbox"/>
		Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

- **MEDIBLE:** Actividad debe ser cuantificable en términos ya sea del grado o frecuencia de la cantidad.
- **PLAN ESTRATÉGICO:** Instrumento para los órganos de gobierno, dirección, control y gerencia que de forma ordenada, coherente y sistematizada permite analizar y reflexionar sobre la realidad actual, lo que pretende hacer, a donde desea llegar y cómo pretende hacerlo, delineando objetivos sostenibles, viables y los riesgos que desea asumir la Cooperativa, estableciendo estrategias. Líneas de acción y los medios con que cuenta o contará ya sea recursos económicos, humanos y materiales para ejecutar lo planificado.


### ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS Y VALORES DE BUEN GOBIERNO COOPERATIVO:

La Cooperativa establece que todos los principios y valores de Buen Gobierno Cooperativo deben ser cumplidos por todos sus integrantes, en caso se presentare una situación por la cual tuviere que priorizar entre ellos, prevalecerán los que tengan un mayor impacto positivo en la mayoría de sus integrantes.

Los principios que aplicará son los siguientes:

- **Ética en la toma de decisiones:** Actuar de manera informada, prudente, consciente y libre de conflicto de intereses personales en la toma de decisiones relacionadas con los recursos que se administran.
- **Transparencia:** Calidad y disponibilidad de la información que revela la Cooperativa relacionado entre otros con las instancias de gobierno, administración y control, sus principales actividades de negocio y los respectivos riesgos.
- **Principio de Lealtad:** Deber de actuar según el sano interés de los socios y clientes de la Cooperativa.
- **Rendición de cuentas:** Principio que establece los canales de comunicación e información entre los diferentes órganos de gobierno, dirección, control y gerencia garantizando la calidad y transparencia de la información periódica entre los órganos y hacia los socios y grupos de interés.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
g) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	e) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:		DIGITAL PDF ESCANEADO	

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 10 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>
		<input checked="" type="checkbox"/>

- Proporcionalidad: Diseñar, implementar y evaluar el marco de Buen Gobierno Cooperativo de conformidad con sus características particulares, considerando las leyes aplicables, el tamaño, estructura y la naturaleza jurídica de la institución, así como el alcance y complejidad de sus operaciones, estrategia y gestión de riesgo


**ARTÍCULO 4.- ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO:** El proceso de elaboración y aprobación del Reglamento de Buen Gobierno y sus reformas cumplirá los siguientes pasos:

- Elaboración del anteproyecto de Reglamento de Buen Gobierno o sus reformas por el Comité de Gobierno de la Cooperativa;
- Revisión del anteproyecto de Reglamento de Buen Gobierno o sus reformas por el Consejo de Administración, para someterlo a análisis y aprobación de la Asamblea General.
- Inclusión en el Orden del Día de la siguiente Asamblea General del análisis y aprobación del Reglamento de Buen Gobierno o sus reformas por parte de Presidencia una vez que se haya conocido en el Consejo de Administración.
- Análisis, discusión y aprobación del Reglamento de Buen Gobierno o sus reformas, por la Asamblea General de Representantes.

**ARTÍCULO 5.- COMITÉ DE GOBIERNO.-** La Cooperativa contará con un Comité de Gobierno, cuyo único objetivo será plantear la propuesta de Reglamento de Buen Gobierno y sus reformas, sustentarlo ante el Consejo de Administración y finalmente presentarlo ante la Asamblea General de Representantes para su análisis y resolución.

Estará integrado por dos Representantes principales de la Asamblea General, un vocal principal del Consejo de Administración, quien lo Presidirá y un Vocal principal del Consejo de Vigilancia, quien hará de Secretario; participarán con voz informativa la Gerencia, Asesor Jurídico y Auditor Interno.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:	DIGITAL PD: ESCANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 11 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	X Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
	Propuesto: <input type="checkbox"/>	X Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		X Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

El Comité de Gobierno será designado por el Consejo de Administración, dentro de los noventa (90) días de terminado el ejercicio económico; sus vocales serán elegidos por un período de cuatro (4) años, siempre que mantengan la calidad de Representantes o vocales en funciones.

El Comité de Gobierno se reunirá ordinariamente una (1) vez al año o extraordinariamente por iniciativa de su Presidente o por pedido del Consejo de Administración o Gerencia, cuando se requiera el análisis de reformas al Reglamento de Buen Gobierno.

El Consejo de Administración deberá verificar a la fecha de la reunión del Comité de Gobierno, que se halle completamente integrado, en caso faltare designar integrantes, lo deberá realizar lo antes posible para que el mismo pueda realizar su trabajo.


**ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTOS DEL COMITÉ DE GOBIERNO:** El Comité de Gobierno cuando realice sus reuniones ordinarias, procederá a realizar una revisión integral del Reglamento de Buen Gobierno y determinará los cambios que motivadamente se deban implementar en el mismo, lo que detallará en un documento que será puesto en conocimiento del Consejo de Administración.

Cuando el pedido de reformas del Reglamento de Buen Gobierno provenga del Consejo de Administración o Gerencia, realizará los análisis y presentará sus conclusiones y de ser el caso el proyecto de reformas al Reglamento, documento que se presentará al Consejo de Administración.

Cuando la Asamblea General conozca el proyecto de Reglamento de Buen Gobierno o sus reformas, recibirá la explicación y sustentación del Presidente del Comité de Gobierno.

La aprobación del Reglamento de Buen Gobierno o sus reformas cumplirán el procedimiento señalado en este artículo, en caso de no cumplirse el mismo, será nulo y por tanto carecerá de eficacia jurídica.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>		ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO							
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO							
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 12 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

**ARTÍCULO 7.- CONTENIDO MÍNIMO DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO:** El Reglamento de Buen Gobierno, basándose en la normativa vigente, normará los siguientes aspectos:

1. Asamblea General de Representantes.
2. Sesiones de los Consejos de Administración y Vigilancia.
3. Consejo de Administración.
4. Plan de Subrogación de cargos críticos.
5. Mecanismos de implementación y monitoreo del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual.
6. Gerente
7. Política de Talento Humano.
8. Sistema de Control Interno
9. Política de información.
10. De las infracciones y sanciones.

Las normas del Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo estarán armonizadas con las disposiciones del Estatuto Social y Reglamento Interno.

## TITULO II

### COMPONENTES DE BUEN GOBIERNO


#### CAPÍTULO I

#### ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES.

**ARTÍCULO 8.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES:** Es la máxima autoridad de gobierno de la Cooperativa, sus decisiones legalmente adoptadas, son de cumplimiento obligatorio para todos los estamentos de la Institución, siempre que se resuelvan en el ámbito de sus competencias y cumplan con la normativa vigente.

**ARTÍCULO 9.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:** Para que las Resoluciones de la Asamblea General puedan ser ejecutadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 13 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>


1. Se determine en la Resolución el organismo o la persona que se encargará de la ejecución de la resolución.
2. Se determine fechas máximas de ejecución.
3. Presidencia del Consejo de Administración informe en la siguiente Asamblea General Ordinaria, el cumplimiento de las resoluciones adoptadas.
4. Consejo de Vigilancia realizará el seguimiento y evaluación semestral del cumplimiento de las Resoluciones de la Asamblea General e incluirá en su informe de gestión anual.

La Presidencia del Consejo de Administración es el responsable de que Secretaría notifique a los organismos o empleados de la Cooperativa, las resoluciones de la Asamblea General cuyo cumplimiento corresponda ejecutar, señalándoles el plazo fijado por el máximo organismo de la Institución.

**ARTÍCULO 10.- RESPONSABILIDADES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES:** La Asamblea General de Representantes adicional a las funciones establecidas en el Estatuto Social y Reglamento Administrativo Interno, cumplirá las siguientes:

1. Analizar y decidir la cesación de funciones del Auditor Interno conforme al expediente elaborado por el Consejo de Vigilancia, que deberá fundarse en las causales y cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento Administrativo Interno;
2. Decidir la terminación anticipada del contrato con Auditoría Externa anual, obteniendo previamente la autorización de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria;
3. En caso de ausencia definitiva del Auditor Interno o Auditor Externo proceder a designar su reemplazo, dentro de treinta (30) días de producida, eligiéndolos de las ternas que ponga en su consideración el Consejo de Vigilancia;
4. Conocer el informe anual de Buen Gobierno Cooperativo que ponga en su consideración el Consejo de Administración;
5. Aprobar el Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo y sus reformas presentado por el Comité de Gobierno;

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 14 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>

6. Evaluar la efectividad del plan estratégico, plan operativo y presupuesto anual, al menos una (1) vez al año, en sesión diferente a la Asamblea General Ordinaria.

Las demás que determine la normativa vigente y los principios de Buen Gobierno.

**ARTÍCULO 11.- ELECCIÓN DE VOCALES DE LOS CONSEJOS:** La elección de vocales de los Consejos de Administración cumplirán con las disposiciones que se establecen en el Reglamento Administrativo Interno y el Reglamento de Elecciones en cuanto a requisitos, incompatibilidades, perfiles profesionales, equidad de género y adicionalmente las siguientes disposiciones:

1. Verificación previa de que el Representante cumple con los requisitos y no se halla inmerso en las incompatibilidades establecidas en la normativa vigente;
2. No se permitirá la elección inmediata de un vocal principal o suplente del Consejo de Administración, como vocal principal o suplente del Consejo de Vigilancia o viceversa.


Las demás que determine la normativa vigente y los principios de Buen Gobierno.

**ARTÍCULO 12.- CONVOCATORIAS A ASAMBLEA GENERAL:** Las convocatorias a Asamblea General serán realizadas por la Presidencia del Consejo de Administración conforme a lo establecido en el Reglamento Administrativo Interno que detalla los casos excepcionales de convocatoria ante negativa infundada o falta de respuesta.

Si las autoridades señaladas en el Reglamento Administrativo Interno no respondieren a los requerimientos para la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, los interesados podrán recurrir ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para que disponga la realización de la Asamblea General.

La Asamblea General será presidido por quien lo convoque y si la disposición proviene del organismo de control, la Asamblea General será instalada por Presidencia, pero será dirigida por un Director de Debates que será designado una vez que se instale la Asamblea General.

ELABORADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	REVISADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	APROBADO POR:  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 15 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

**ARTÍCULO 13.- EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO:** La Asamblea General se reunirá al menos una (1) vez al año para conocer y resolver sobre los informes que presentará: Gerencia, Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Administrador de Riesgos y Auditoría Interna sobre la evaluación del cumplimiento y efectividad del Plan Estratégico, Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual.

La Asamblea General podrá emitir recomendaciones al Consejo de Administración para que considere en la ejecución de los documentos presentados.

La Evaluación anual a los Documentos mencionados se realizará en la reunión Ordinaria de Asamblea General de Representantes y la información se presentará con corte al ejercicio inmediato anterior.

Mientras que la presentación del Monitoreo y Control de la Ejecución del Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto Anual deberán presentar la situación inicial, el avance numérico y porcentual con corte al primer semestre del año en curso en Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el mes de agosto.

## CAPÍTULO II


### SESIONES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.

**ARTÍCULO 14.- CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN DE LOS CONSEJOS:** Los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia nombrados en la Asamblea General, serán convocados por la Presidencia en funciones, a una sesión cuyos puntos del Orden del Día serán exclusivamente la elección de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

La sesión será dirigida por la Presidencia en funciones y contará con la participación de la Secretaria del respectivo Consejo, quienes suscribirán el Acta de la reunión que será remitido a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria para su calificación.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						



 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 16 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
	Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

En el caso del Consejo de Administración la elección de Secretario podrá realizarse conforme a lo facultado por la normativa vigente; es decir, podrá recaer en un vocal del Consejo, un/a socio/a o un empleado, de acuerdo con lo que decida la mayoría de los vocales.

En caso el Consejo de Administración deseara nombrar secretario a un socio/a, no lo podrá hacer de los vocales que terminen sus funciones, ni de los representantes que participaron como candidatos a vocales del Consejo de Administración y no fueron elegidos.


**ARTÍCULO 15.- PETICIONES DE CONVOCATORIAS A SESIONES POR LOS VOCALES:** Los vocales de los Consejos podrán solicitar la realización de sesiones extraordinarias de su respectivo Consejo cumpliendo los siguientes requisitos:


1. Presenten a Presidencia una comunicación formal en documento físico o correo electrónico, detallando los puntos del orden del día que desea que se trate y adjuntando los documentos de sustento que se conocerán en la reunión.
2. La solicitud deberá estar apoyada por al menos otro vocal del Consejo.

Presidencia calificará la petición y responderá a los vocales interesados en máximo de cuarenta y ocho (48) horas por igual medio que recibió la solicitud, ya sea convocando o explicando las razones por las que negaría la reunión; la Presidencia en este último caso deberá informar como primer punto del orden del día de su Consejo la solicitud presentada y las razones por las que lo negó.

**ARTÍCULO 16.- ORDEN DEL DÍA:** El Orden del Día de las reuniones de los Consejos será establecido por la Presidencia de respectivo Consejo.

1. La Presidencia del Consejo de Administración coordinará los temas a tratar en el Orden del Día con la Gerencia.
2. La Presidencia del Consejo de Vigilancia coordinará los temas a tratar en el Orden del Día con Auditoría Interna o con Gerencia.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:	 DE DOCUMENTO DIGITAL PDF ESCANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 17 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	X Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	X Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	X Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

3. Los puntos del Orden del Día deberán tener documentos o informes que sustenten su análisis y resolución.
4. Todos los puntos del Orden del día deberán ser conocidos y resueltos en la sesión; los vocales podrán motivadamente decidir no tratar uno o varios de los puntos del Orden del Día, lo que deberá constar en el Acta respectiva.

**ARTÍCULO 17.- DIFERIMIENTO Y REINSTALACIÓN DE SESIONES:** Las sesiones de los Consejos podrán ser diferidas por resolución adoptada con mayoría simple de sus integrantes, en cuyo caso deberán volver a reunirse dentro del término de cinco (5) días laborables, para tratar el mismo Orden del Día.

La reinstalación de las sesiones podrá realizarse por medios virtuales o con participación presencial y virtual simultáneamente.

**ARTÍCULO 18.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN DE SESIONES:** El quórum de instalación de las sesiones de los Consejos conforme a lo que establecen los principios de Buen Gobierno Cooperativa será con la presencia de todos sus integrantes; es decir, en Consejo de Administración con la presencia de los cinco (5) vocales y en Consejo de Vigilancia con tres (3) vocales.


La presencia de los vocales podrá ser en forma presencial o a través de medios tecnológicos.

Las secretarías de los Consejos darán fe de la asistencia de los vocales.

El inicio de la sesión será a la hora señalada; en caso no hubiere el quorum establecido, se podrá instalar hasta dentro de la hora siguiente, siempre que se hallen presentes todos los vocales.

En caso de ausencia de un vocal principal se podrá convocar al vocal suplente, quien será principalizado exclusivamente para esa reunión.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td><b>ALMACENAMIENTO</b></td> <td><b>TIPO DE DOCUMENTO</b></td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 18 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

**ARTÍCULO 19.- REQUISITOS PARA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS:** Los vocales de los Consejos podrán participar ya sea en forma presencial o a través de medios tecnológicos, conforme a lo establecido en este Reglamento y en el Reglamento Administrativo Interno, siempre que no se hallen inmersos en suspensión de sus funciones.

La suspensión de funciones de los vocales de los Consejos se generará cuando sean objeto de un expediente de remoción, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Administrativo Interno, en cuyo caso participará su respectivo suplente.


**ARTÍCULO 20.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones de los Consejos se tomarán con mayoría simple, excepto en el caso del Consejo de Vigilancia que por tener tres vocales requiere que se adopte la resolución por unanimidad.


Para que se adopte una resolución deberá existir una moción de un vocal del Consejo, una calificación de la moción por parte de Presidencia, de ser calificada como legal, se procede a consultar si la moción tiene apoyo, si la tiene se procede a votación.

Si una moción no es calificada, Presidencia deberá sustentar su decisión, lo que constará en actas.

Si una moción no tiene apoyo de otro de los vocales, no podrá ser votada y por tanto no requiere ser detallada en el Acta.

El Acta detallará las mociones debidamente presentadas, calificadas y apoyadas, detallando los votos alcanzados y si obtiene la mayoría requerida, entrará en vigor.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	 <table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> RE-PI-PG-05
		Página 19 de 46
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS</b>	<b>Versión:</b> 1.0
<b>TIPO DE PROCESO</b>		<b>ESTATUS DEL DOCUMENTO</b>
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

**ARTÍCULO 21.- APROBACIÓN DE ACTAS Y RESOLUCIONES:** En el Orden del Día de las sesiones de los Consejos deberá constar como punto previo a la clausura, la lectura y aprobación de las Resoluciones adoptadas.

Mientras que la aprobación del Acta se realizará en la siguiente reunión convocada por los Consejos.

El Acta y resoluciones de la sesión para que sea aprobada requieren el voto conforme de la mayoría de los integrantes.

**ARTÍCULO 22.- LIBRO DE ACTAS Y RESOLUCIONES:** El libro de Actas y Resoluciones es el documento físico o digital que tiene la firma de certificación de Secretaría del respectivo Consejo, que podrá ser en firma manuscrita o digital.

El libro de Actas tendrá las seguridades que sean necesarias para que su contenido no pueda ser alterado o modificado.


Si en determinado momento los integrantes del Consejo decidieran que una resolución adoptada, requiere ser cambiada, el procedimiento será la de reconsideración de la resolución, siempre que la misma no haya sido ejecutada.

**ARTÍCULO 23.- CONTENIDO DE LAS ACTAS:** El contenido de las Actas de los Consejos cumplirá con el detalle y características establecidas en el Estatuto Social vigente.

**ARTÍCULO 24.- INASISTENCIAS Y JUSTIFICACIONES A LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS:** Las inasistencias de los vocales de los Consejos se produce cuando no se hallen presentes en forma física o virtual dentro de los quince (15) minutos posteriores a la instalación de la sesión.

Secretaría será la encargada de determinar la asistencia de los vocales de su respectivo Consejo, certificación que servirá para la contabilización y pago de dietas.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>ALMACENAMIENTO</b></td> <td><b>TIPO DE DOCUMENTO</b></td> </tr> <tr> <td>INTRANET;</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>		<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET;	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>							
INTRANET;	DIGITAL PDF ESCANEADO							
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 20 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
		Propuesto: <input type="checkbox"/>
		Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>
		<input checked="" type="checkbox"/>

Los vocales de los Consejos podrán justificar la inasistencia a una sesión cuando se demuestren los siguientes casos:

1. Enfermedad o calamidad doméstica en los términos establecidos en el Código Civil.
2. Daños en equipos de comunicación o falta de fluido eléctrico en la localidad desde la cual se conecta el vocal en caso de reuniones virtuales.

No serán justificables las faltas de los vocales en los siguientes casos:

1. Compromisos académicos personales.
2. Actividad profesional, laboral o comercial del vocal.

Los vocales al recibir la convocatoria tienen la obligación de señalar si asistirán o no a la misma, para que en caso no puedan asistir se convoque al respectivo suplente.

El suplente del Consejo, cuando sea convocado a reunión en reemplazo temporal, recibirá el expediente para que pueda analizar los documentos y prepararse para participar activamente de la reunión, debiendo recurrir ante la Presidencia de su Consejo o Gerencia para recibir información aclaratoria.

### CAPÍTULO III


#### DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**ARTÍCULO 25.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** El Consejo de Administración es el órgano directivo y de fijación de políticas de la Cooperativa.

El Consejo de Administración propondrá a la Asamblea General el proyecto de reformas al Reglamento Administrativo Interno incluyendo los procedimientos para adoptar las prácticas de Buen Gobierno Cooperativo en al menos los siguientes temas:

1. Procedimiento de elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de los Consejos.
2. Remoción de los vocales de los Consejos, causales y procedimientos garantizando el derecho a la defensa y el debido proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 21 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

3. Procedimiento para la subrogación de los vocales.
4. Procedimiento para la designación, evaluación y remoción de Gerencia y cláusulas mínimas del contrato.
5. Mecanismos de difusión para los/as socios/as sobre información de gestión de los vocales de los Consejos, objetivos alcanzados y dietas.
6. Procedimientos para inducción y capacitación mínima y continua de vocales de los/as Consejos.
7. Mecanismos de acceso a la información de los/as vocales de los Consejos.
8. Definición de las infracciones y sanciones en caso de incumplimiento de las normas de la Cooperativa, con roles para recepción de denuncias, calificación de la falta y el juzgamiento correspondiente.
9. Definición de los mecanismos para la evaluación individual de los vocales de los Consejos, que incluirá mecanismos de autoevaluación anual.


**ARTÍCULO 26.- PLAN DE SUBROGACIÓN DE CARGOS CRÍTICOS:** La Cooperativa contará con un Plan de Subrogación de Cargos Críticos aprobado por el Consejo de Administración, el que será propuesto por el Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR).

El Plan de Subrogación de Cargos Críticos, deberá ser revisado en forma anual, para lo cual el Administrador de Riesgos deberá incluir en su plan anual de trabajo, la inclusión de esta actividad en el primer semestre de cada año y su presentación para el análisis del CAIR.

El Plan de Subrogación de Cargos Críticos deberá establecer los parámetros que se utilizaron para la categorización de cargos críticos y los procedimientos para la identificación y capacitación suficiente y razonable del personal, con el potencial para cubrir los procesos críticos.

El cumplimiento del Plan de Subrogación de Cargos Críticos será responsabilidad de Gerencia que se apoyará en la Jefatura de Talento Humano y Administrador de Riesgos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 22 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

**ARTÍCULO 27.- MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO ANUAL:** La elaboración de los proyectos de Planes Estratégico, Operativo y Presupuesto anual será liderado por Gerencia, quien será responsable de su preparación en los tiempos máximos que establece la normativa vigente, procurando aplicar mecanismos participativos, priorizando criterios de prudencia y solvencia financiera y cumplimiento de las actividades de responsabilidad social cooperativa.

El Plan Estratégico será diseñado por períodos de cuatro (4) años, pudiendo el Consejo de Administración ampliar su período y realizar actualizaciones anuales, conforme a las necesidades de la Cooperativa.


El plan operativo anual y presupuesto anual deberá ser presentado por Gerencia al Consejo de Administración hasta el treinta (30) de noviembre para su aprobación.

**ARTÍCULO 28.- PERIODICIDAD Y MECANISMOS DE MONITOREO Y CONTROL DEL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO ANUAL:** El Consejo de Administración establecerá en su planificación anual, en las sesiones ordinarias de los meses de abril, julio, octubre y diciembre, el análisis de informes elaborados por Gerencia, Auditoría Interna y CAIR, sobre la evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico, Operativo y Presupuesto anual, sin perjuicio de que dicho temas consten en los informes mensuales que Gerencia presente al Consejo de Administración.

Cuando en la ejecución de los Planes Estratégicos, Operativos y Presupuesto anual se identificaren desviaciones negativas superiores al 10%, los informes deberán detallar las razones técnicas que lo originan y las sugerencias de políticas y medidas que se deban adoptar para superar las desviaciones.

El Presidente del Consejo de Administración convocará obligatoriamente a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el mes de agosto de cada año, en el que se conocerán los

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:	DIGITAL FOLIO CANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 23 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

resultados del monitoreo y control de la ejecución del Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto anual, a través de informes presentados por el Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Gerencia, Auditoría Interna y CAIR.

**ARTÍCULO 29.- REFORMAS AL PLAN ESTRATÉGICO, PLAN OPERATIVO Y PRESUPUESTO ANUAL:** Cuando el Consejo de Administración apruebe reformas a los Planes Estratégicos, Operativo y Presupuesto Anual que signifiquen variaciones superiores al veinte por ciento (20%) en sus indicadores o establezcan plazos que amplíen la ejecución en más de tres meses del inicialmente fijado, deberán ser notificadas a la Asamblea General de Representantes, para lo cual la Presidencia del Consejo de Administración deberá convocarla dentro del término de quince (15) días posteriores a la sesión del Consejo de Administración en que aprobó la reforma.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LA GERENCIA

**ARTÍCULO 30.- GERENCIA:** La Gerencia es la responsable de la correcta administración integral de la Cooperativa en los aspectos administrativos, operativos y financieros conforme a lo que establece la normativa vigente.


Adicionalmente es la responsable de liderar los procesos de implementación de las políticas y normas que fortalezcan el Buen Gobierno en la Cooperativa,

**ARTÍCULO 31.- COMPROMISO CON LOS SOCIOS/AS Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA:** Además de cumplir con las obligaciones establecidas en el Estatuto Social y normativa vigente, deberá cumplir los siguientes aspectos:

- a. Establecerá mecanismos para el involucramiento activo del personal de la Cooperativa en la aplicación de las normas de Buen Gobierno y en los procesos de mejora.
- b. Incluir en las propuestas de reforma del reglamento y/o manual de crédito, políticas para la prevención del sobreendeudamiento de los/as socios/as y procedimientos de su control;

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						



 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 24 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>


- c. Proponer políticas internas para la protección del usuario financiero, reconociendo su derecho a disponer de servicios financieros de calidad, información precisa de su contenido, características y costos, previo a su aceptación;
- d. Proponer políticas internas tendientes a la inclusión financiera;
- e. Proponer políticas para implementar el compromiso de servicio, trato justo, transparencia e inclusión financiera y cuidado al medio ambiente.

**ARTÍCULO 32.- POLÍTICA DE TRATO RESPONSABLE AL TALENTO HUMANO:**

Gerencia es el responsable de la administración del talento humano de la Cooperativa que se plasma y desarrolla en el manual de talento humano, normativa orientada a la selección y promoción del personal basado en la igualdad de oportunidades fundamentado en la capacidad, mérito profesional y resultados; el mencionado manual deberá considerar aspectos como:

- a. Promoción de buenas prácticas de trato responsable al talento humano, compensación acorde con las funciones y responsabilidades asumidas;
- b. Medición del clima laboral, inducción y capacitación continua;
- c. Lineamientos sobre políticas de remuneraciones;
- d. Mecanismos de retroalimentación del proceso de gobernanza;
- e. La descripción del perfil técnico y competencias de los ocupantes de cada cargo, incluidas las jefaturas de área, asegurando en los procesos de selección el establecimiento de requisitos de calificación, conocimiento y/o experiencia;
- f. La evaluación de desempeño del personal de la Cooperativa, al menos anual, incluyendo las jefaturas de áreas; y,
- g. Mecanismos para el involucramiento activo del personal en el proceso de mejora de gobernanza.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 25 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	X Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
	Propuesto: <input type="checkbox"/>	X Aprobado: <input type="checkbox"/>
		X Publicado: <input type="checkbox"/>
		X

## CAPÍTULO V

### SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**ARTÍCULO 33.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO:** El sistema de control interno es el conjunto de políticas, procesos, procedimientos y niveles de control diseñados para proveer la efectividad y eficiencia de las actividades de la Cooperativa, la confiabilidad de la información y cumplimiento normativo para asegurar el logro de los objetivos planteados por la Institución.

El sistema de control interno deberá ser explícito, funcional y con enfoque preventivo para evitar la ocurrencia de eventos de riesgo y actividades delictivas relacionados con la gestión de riesgos y considerará la normativa de administración integral de riesgos.

### ARTÍCULO 34.- RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS INTERNOS


**SOBRE EL CONTROL INTERNO:** Cada uno de los organismos internos de la Cooperativa tienen responsabilidades en el ámbito de su competencia, sobre la aplicación y efectividad del sistema de control interno, que se detallan en reglamentos específicos y en el presente Reglamento de Buen Gobierno.

Para el cumplimiento adecuado del control interno, se establece que para los vocales principales del Consejo de Administración y del Consejo de Vigilancia, no existe restricción, sigilo o reserva de información, para lo cual deberán solicitar la información a través de Presidencia de la Cooperativa, debidamente motivado y cumpliendo los parámetros y normativa que tenga establecida la Cooperativa; los vocales deberán suscribir convenios de confidencialidad y de manejo de información.

### ARTÍCULO 35.- RESPONSABILIDADES DE LA ASAMBLEA GENERAL:

Las responsabilidades de la Asamblea General en el control interno se establecen en el cumplimiento de las atribuciones y deberes establecidos en la normativa vigente; adicionalmente tiene las siguientes responsabilidades:

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 26 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>

- a. Es el máximo organismo de la Cooperativa dentro del ámbito de sus competencias; no puede tomar resoluciones invadiendo atribuciones de los otros organismos internos.
- b. La reforma de los cuerpos normativos que son de su atribución, se pueden realizar exclusivamente cuando consten expresamente como punto del Orden del Día y exista un proyecto presentado por el Consejo de Administración o Comité que establezca este Reglamento.
- c. En todo proceso en que juzgue actuaciones, deberá garantizar el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales en especial el derecho al debido proceso y derecho a la defensa.
- d. Las resoluciones que adopte tendrán valor siempre que se mantenga el quórum de instalación en la reunión en forma presencial o virtual.

**ARTÍCULO 36.- RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**


El Consejo de Administración tiene las responsabilidades en el control interno, establecidas en la normativa vigente, adicionalmente con enfoque de Buen Gobierno tiene las siguientes responsabilidades:

- a. Fijar las políticas de control interno en la Cooperativa;
- b. Emitir la normativa de control interno en reglamentos o manuales;
- c. Supervisar la gestión administrativa y financiera de la Gerencia;
- d. Ejercer las atribuciones y deberes establecidos en la normativa vigente.
- e. Para efectos de seguimiento y control de la Asamblea General de Representantes, el Consejo de Administración incluirá en su informe anual de gestión, el detalle de los indicadores de Buen Gobierno con su respectivo análisis.

**ARTÍCULO 37.- RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:**

El Consejo de Vigilancia tiene las responsabilidades de control interno establecidas en la normativa vigente, adicionalmente con enfoque de Buen Gobierno tiene las siguientes responsabilidades:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	DE DOCUMENTO
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 27 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	X Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	X Aprobado: <input type="checkbox"/>	X Publicado: <input type="checkbox"/>

- a. Ejercer el control interno de las actividades económicas;
- b. Cumplir sus atribuciones y responsabilidades previstas en la normativa vigente;
- c. Presentar directamente a la Asamblea General informes sobre el control de las actividades económicas de la entidad;
- d. En caso realice una observación a una resolución del Consejo de Administración y aquella sea ratificada por dicho organismo, deberá solicitar que se convoque a Asamblea General para que conozca y resuelva sobre la observación y ratificación, siempre que exista materialidad en la observación o pueda implicar un alto riesgo financiero, legal, operativo o reputacional.
- e. Para efectos de seguimiento y control de la Asamblea General de Representantes, el Consejo de Vigilancia, incluirá en su informe de gestión anual, el detalle de los indicadores de Buen Gobierno con su respectivo análisis.

**ARTÍCULO 38.- RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA:** La Gerencia es responsable de la gestión administrativa, operativa y financiera de la Cooperativa, adicionalmente con enfoque de Buen Gobierno tiene las siguientes responsabilidades:


- a. Mantener un adecuado sistema de control interno que asegure su gestión eficiente y económica.
- b. Emitir lineamientos para el funcionamiento de la Cooperativa y eficacia en cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente.

## CAPÍTULO VI

### AUDITOR INTERNO

**ARTÍCULO 39.- AUDITOR INTERNO:** El Auditor Interno es un funcionario con autonomía en cuanto al desarrollo de su actividad de control interno ante el Consejo de

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						


 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 28 de 46
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
	Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/> Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

Administración y Gerencia, está sujeto al igual que todo el personal al cumplimiento de las normas vigentes en la Cooperativa, en especial las normas laborales y Código de Ética.

Adicionalmente con enfoque de Buen Gobierno se establece para la Auditoría Interna las siguientes políticas:

1. En el Reglamento Interno se detallarán los requisitos de título profesional, experiencia laboral afín, especialización en Auditoría Interna y demás requisitos de acuerdo a la normativa vigente.
2. El Auditor Interno cuenta con independencia para el seguimiento y evaluación del sistema de control interno de la Cooperativa.
3. El Auditor Interno deberá observar en todo momento el cumplimiento de los principios de integridad, objetividad, competencia y diligencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional, debiendo establecerse en el Reglamento Interno, como causales para su cesación, la comprobación que violentó dichos principios.
4. La selección de Auditor Interno en su primera parte por la determinación de la terna por el Consejo de Vigilancia y la designación por la Asamblea General, buscará la contratación de un profesional que tenga los conocimientos y experiencia en auditoría de instituciones financieras, acordes con el tamaño, complejidad de operaciones y servicios de la Cooperativa.
5. El Auditor Interno deberá desempeñar su trabajo fundamentalmente orientado a la asesoría de los Consejos y Gerencia.
6. El Reglamento Interno de la Cooperativa establecerá normas para la selección y nombramiento del Auditor Interno y causales y procedimiento de cesación con causa justa por la Asamblea General.
7. El Auditor Interno, adicional a la rendición de cuentas mensual al Consejo de Vigilancia y la presentación de informes que determina la normativa vigente deberá realizar la rendición de cuentas ante la Asamblea General reportando la información que le establece la normativa, la que le solicite o que considere necesaria el Auditor Interno.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
			INTRANET:	DIGITAL PDF-ESCANEO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	<b>CÓDIGO: RE-PI-PG-05</b>	
		Página 29 de 46	
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS</b>	<b>Versión:</b> 1.0	
<b>TIPO DE PROCESO</b>		<b>ESTATUS DEL DOCUMENTO</b>	
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>	Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>
		Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

8. Es obligación del Auditor Interno presentar a los Consejos de Administración, Vigilancia y Gerencia información que le corresponde por mandato legal, le requieran o que considere necesaria reportar.

## CAPÍTULO VII


### AUDITOR EXTERNO

**ARTÍCULO 40.- AUDITOR EXTERNO:** El Auditor Externo en la Cooperativa deberá ser exclusivamente una persona jurídica, quien será responsable de efectuar la auditoría externa anual aplicando la normativa vigente.

Adicionalmente con enfoque de Buen Gobierno, se establece para la Auditoría Externa las siguientes políticas:

- 1.- La contratación de servicios de auditor externo será aprobado por la Asamblea General conforme a la terna presentada por el Consejo de Vigilancia, que deberá ser debidamente motivada y cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente.
- 2.- La Asamblea General podrá con causa justa y cumpliendo el procedimiento establecido en el Reglamento Interno, solicitar a la SEPS la autorización para la terminación anticipada del contrato del auditor externo.
- 3.- El auditor externo, presentará los informes con la periodicidad, contenido y destinatarios que la normativa vigente le disponga.
- 4.- El Auditor Externo presentará y sustentará ante la Asamblea General de Representantes los informes que le determina la normativa vigente, dentro de los plazos que las partes hayan determinado en el contrato de servicios profesionales.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>ALMACENAMIENTO</b></td> <td><b>TIPO DE DOCUMENTO</b></td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>		<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>							
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO							
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 30 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
	Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/> Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

## CAPÍTULO VIII


### GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

**ARTÍCULO 41.- DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS:** La Gestión Integral de Riesgos cumplirá con las normas emitidas por los organismos de regulación y control, lo que deberá constar en los manuales y políticas que se dicten para el efecto.

Adicionalmente con enfoque de Buen Gobierno, se establece que la Gestión Integral de Riesgos cumplirá las siguientes políticas:

- 1.- La gestión de la Asamblea General, Consejo de Administración y Gerencia se realizará basados en la administración integral de riesgos en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades; en el ámbito del Buen Gobierno se pondrá énfasis en administrar positivamente el riesgo operativo, riesgo legal y riesgo reputacional.
- 2.- El Consejo de Administración será el encargado de aprobar las políticas de gestión integral de riesgos con base al proyecto que le presente la Gerencia en los que se deberá definir los roles, responsabilidades y líneas de reporte que correspondan.
- 3.- Se establece la política de promover una cultura de riesgos al interior de la Cooperativa en todos sus ámbitos: Asamblea General, Consejos, Gerencia y empleados.
- 4.- El Consejo de Administración establecerá en la normativa interna correspondiente los estándares mínimos del personal para la administración integral de riesgos en todas sus etapas, conforme a la normativa vigente.

ELABORADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	REVISADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	APROBADO POR:  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
			INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	<b>CÓDIGO: RE-PI-PG-05</b>
		Página 31 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	<b>SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS</b>	Versión: 1.0
<b>TIPO DE PROCESO</b>		<b>ESTATUS DEL DOCUMENTO</b>
Estratégico: <input type="checkbox"/> Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>	Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/> Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/> Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

## CAPÍTULO IX

### POLÍTICA DE INFORMACIÓN

#### ARTÍCULO 42.- DE LAS POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y EL BUEN GOBIERNO:


Para el adecuado manejo del Buen Gobierno se establecen las Políticas de Información clasificándola en pública y reservada conforme a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero respecto a la protección de la información, sigilo y reserva.

Adicionalmente con enfoque de Buen Gobierno, se establecen las siguientes políticas de Información:

- 1.- En el Reglamento Interno se establecerán las políticas internas para la conservación, acceso y custodia de la información reservada y de acceso público.
- 2.- La Cooperativa establecerá políticas y procedimientos para proteger la información reservada o con sigilo, para lo cual establecerá un catálogo de la información interna que estará sujeta a dicho tratamiento.
- 3.- Las personas que reciban información calificada con reserva o sigilo, deberán suscribir previamente un Convenio de Confidencialidad diseñado por la Cooperativa en el que la persona declare que conoce de los alcances y limitaciones en el uso de la información y los efectos legales del incumplimiento.
- 4.- Los Representantes de la Asamblea General, los vocales del Consejo de Administración y Vigilancia, principales y suplentes, los vocales de los Comités y Comisiones, Gerencia y todos los empleados de la Cooperativa deberán suscribir Convenios de Confidencialidad al inicio de sus gestiones.
- 5.- En la normativa interna de la Cooperativa se establecerá la implementación de controles para el cumplimiento de las políticas de manejo de información, llevando un registro de la entrega de la información reservada o con sigilo, en especial cuando se lo entregue a socios/as,

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td> <b>ALMACENAMIENTO</b> </td> <td> <b>TIPO DE DOCUMENTO</b> </td> </tr> <tr> <td>           INTRANET:         </td> <td>           DIGITAL PDF ESCANEADO         </td> </tr> </table>	<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						



 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	<b>CODIGO:</b> RE-PI-PG-05
		Página 32 de 46
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS</b>	<b>Versión:</b> 1.0
<b>TIPO DE PROCESO</b>		<b>ESTATUS DEL DOCUMENTO</b>
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

clientes o terceros, lo que será controlado por el funcionario responsable de Seguridad de la Información o quien haga sus funciones.

6.- La información de acceso público deberá ser difundida a través de los medios y con el contenido que establece la normativa vigente y lo señalado en el presente Reglamento.

7.- Las demás que determine la normativa vigente.


Para efectos de seguimiento y control de la Asamblea General de Representantes, los Consejos de Administración y Vigilancia, incluirán en sus informes de gestión anual, el detalle de los indicadores de Buen Gobierno con su respectivo análisis.

**ARTÍCULO 43.- DE LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO:** Con el objeto de observar los principios de transparencia orientados a difundir información objetiva y homogénea a los depositantes, inversores, socios/as y público en general, la Cooperativa divulgará anualmente, a través de su página web institucional o los medios electrónicos, digitales y/o físicos con los que cuente, a más de la información mínima establecida en la sección obligaciones contenidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, lo siguiente:

- 1.- Misión, visión y objetivos de la entidad;
- 2.- Estatuto de la entidad;
- 3.- Distribución de excedentes;
- 4.- Código de ética y comportamiento; y,
- 5.- Normativa relativa al proceso electoral de Representantes a la Asamblea General.
- 6.- Indicadores de Buen Gobierno.

Secretaría del Consejo de Administración será quien entregue los documentos certificados descritos en este artículo, para la publicación inicial o sus actualizaciones, lo que será entregado a Gerencia que a su vez dispondrá a Tecnología de la Información o a quien administre la página

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td> <b>ALMACENAMIENTO</b> </td> <td> <b>TIPO DE DOCUMENTO</b> </td> </tr> <tr> <td> INTRANET: </td> <td> DIGITAL PDF ESCANEADO </td> </tr> </table>	<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 33 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/> X Operativo: <input type="checkbox"/> Apoyo: <input type="checkbox"/>	Propuesto: <input type="checkbox"/> X Aprobado: <input type="checkbox"/> X Publicado: <input type="checkbox"/> X	

web o los medios electrónicos o digitales de la Cooperativa para que sean cargados los documentos.

Secretaría del Consejo de Administración deberá presentar un informe anual al Consejo de Administración dentro de los sesenta (60) días de terminado el ejercicio económico comunicando el cumplimiento de esta disposición y sus actualizaciones.


En la página web o los medios tecnológicos en los que se publique la información, deberá constar la fecha de la última actualización.

**ARTÍCULO 44.- PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE GOBIERNO:** La Cooperativa deberá mantener publicado en la página web institucional o en los medios electrónicos, digitales y/o físicos con los que cuente información relacionada con indicadores de Buen Gobierno en los siguientes temas:

- 1.- Socios;
- 2.- Asamblea General de Representantes;
- 3.- De los Consejos de Administración y Vigilancia;
- 4.- De la Gerencia y Jefaturas de Áreas;
- 5.- De los Comités y Comisiones;
- 6.- De los empleados;
- 7.- De los reclamos presentados por los usuarios de servicios financieros ante la Cooperativa y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Estos datos serán cargados en forma anual, dentro de los 30 días posteriores a la realización de la Asamblea General Ordinaria y estarán a cargo de la Secretaría del Consejo de Administración, quien remitirá a Gerencia que a su vez dispondrá al funcionario o departamento

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td><b>ALMACENAMIENTO</b></td> <td><b>TIPO DE DOCUMENTO</b></td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 34 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	X Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
		Propuesto: <input type="checkbox"/>
		X Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
		X Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>
		X

que se encargue de la administración de la página web institucional o de los medios electrónicos, digitales y/o físicos con los que cuente la Cooperativa.

**ARTÍCULO 45.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SOCIOS/AS:** La Cooperativa publicará con enfoque de Buen Gobierno, información relacionada con los socios/as con al menos el siguiente detalle:


- 1.- Número de socios/as en los últimos tres años, identificando entre personas naturales y jurídicas;
- 2.- Clasificación de los socios/as por tiempo de permanencia: menos de 1 año, de más de 1 año a 3 años, de más de 3 a 5 años, y más de 5 años;
- 3.- Número de socios/as nuevos incorporados en el año que se reporta; y,
- 4.- Número de socios/as que se retiraron en el año que se reporta.

Esta información será elaborada por el Departamento de Operaciones, dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de la Asamblea General Ordinaria, será entregado a Gerencia quien dispondrá la publicación, al funcionario o departamento que se encargue de la administración de la página web institucional o de los medios electrónicos, digitales y/o físicos con los que cuente la Cooperativa.

**ARTÍCULO 46.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES:** La Cooperativa publicará con enfoque de Buen Gobierno, información relacionada con la Asamblea General de Representantes con al menos el siguiente detalle:

- 1.- Tiempo promedio de permanencia de los representantes a la Asamblea General que se encuentran en funciones a la fecha de corte de la información presentada;
- 2.-Número de asambleas generales realizadas durante el año incluyendo:
  - a) Fecha de realización;

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 35 de 46
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/> Operativo: <input checked="" type="checkbox"/> Apoyo: <input type="checkbox"/>	Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/> Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/> Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>	

- b) Tipo (ordinaria, extraordinaria o informativa);
- c) Número total de representantes asistentes;
- d) Número total de representantes asistentes frente al número total de representantes;
- e) Número de representantes que registraron su voto frente al total de representantes;
- f) Promedio de gastos erogados para la ejecución de las asambleas generales por cada representante asistente;
- h) Número total de los miembros de la Asamblea General que fueron elegidos en el último proceso electoral;
- i) Número de votos con los cuales los candidatos fueron elegidos Representantes y clasificación por género.


Esta información será elaborada por Secretaría del Consejo de Administración dentro de los treinta (30) días de la realización de la Asamblea General Ordinaria, será entregado a Presidencia del Consejo de Administración quien a su vez dispondrá a Gerencia que ordene la publicación al funcionario o departamento que se encargue de la administración de la página web institucional o de los medios electrónicos, digitales y/o físicos con los que cuente la Cooperativa.

**ARTÍCULO 47.- DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE VIGILANCIA:**

La Cooperativa publicará con enfoque de Buen Gobierno, información relacionada con los Consejos de Administración y Vigilancia, con al menos el siguiente detalle:

- 1.- Tiempo promedio de permanencia de los miembros de los Consejos que se encuentran en funciones a la fecha corte presentada;
- 2.- Número de sesiones durante el año y número de asistentes a cada sesión;

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td><b>ALMACENAMIENTO</b></td> <td><b>TIPO DE DOCUMENTO</b></td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 36 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

3.- Número de desviaciones observadas en la aplicación del apartado de valores y principios de éticos y conductuales;

4.- Promedio de gastos de las sesiones de los Consejos: monto del gasto efectuado frente al número de sesiones realizadas;

5.-Monto de inversión en cursos de capacitación a los vocales de cada consejo frente al número total de vocales; y,

6.- Monto de inversión en cursos de capacitación a los vocales de cada Consejo frente al total de gastos operativos de la Cooperativa.


Esta información será elaborada por Secretaría del Consejo de Administración dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de la Asamblea General Ordinaria, será entregado a Presidencia del Consejo de Administración quien a su vez dispondrá a Gerencia que ordene la publicación al funcionario o departamento que se encargue de la administración de la página web institucional o de los medios electrónicos, digitales y/o físicos con los que cuente la Cooperativa.

**ARTÍCULO 48.- PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA GERENCIA Y JEFATURAS DE ÁREAS:** La Cooperativa publicará con enfoque de Buen Gobierno, información relacionada con la Gerencia y Jefaturas de Áreas, con al menos el siguiente detalle:

- 1.- Tiempo de servicio en la entidad, entendiéndose como tal, al tiempo total que el empleado ha prestado sus servicios, independientemente de los cargos que ha ocupado en la misma;
- 2.- Tiempo de permanencia en la función que cumple; es decir, considerando únicamente el tiempo que lleva ejerciendo el cargo de gerencia o jefatura de área a la fecha del reporte; y,
3. - Participación de las jefaturas de área por género.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL / PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL / PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL / PDF ESCANEADO						



 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	<b>CÓDIGO:</b> RE-PI-PG-05
		Página 37 de 46
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS</b>	<b>Versión:</b> 1.0
<b>TIPO DE PROCESO</b>		<b>ESTATUS DEL DOCUMENTO</b>
Estratégico: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

Esta información será elaborada por la Jefatura de Talento Humano dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de la Asamblea General Ordinaria, será entregado a Gerencia quien ordenará la publicación al funcionario o departamento que se encargue de la administración de la página web institucional o de los medios electrónicos, digitales y/o físicos con los que cuente la Cooperativa.

**ARTÍCULO 49.- INFORMACIÓN DE LOS COMITÉS Y COMISIONES:** La Cooperativa publicará con enfoque de Buen Gobierno, información relacionada con los Comités y Comisiones, con al menos el siguiente detalle:


- 1.- Tipos de comités o comisiones existentes en la Cooperativa;
- 2.- Número de integrantes de cada comité o comisión;
- 3.- Cargo de quienes integran las comisiones o comités (ejemplo: vocal del Consejo de Administración, vocal del Consejo de Vigilancia, etc.);
- 4.- Número de sesiones durante el año y número de asistentes a cada sesión de los comités o comisiones.

Esta información será elaborada por Secretaría del Consejo de Administración dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de la Asamblea General Ordinaria, será entregado a Presidencia del Consejo de Administración quien a su vez dispondrá a Gerencia que ordene la publicación al funcionario o departamento que se encargue de la administración de la página web institucional o de los medios electrónicos, digitales y/o físicos con los que cuente la Cooperativa.

**ARTÍCULO 50.- INFORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS:** La Cooperativa publicará con enfoque de Buen Gobierno, información relacionada con los empleados y trabajadores, con al menos el siguiente detalle:

- 1.- Número de empleados y trabajadores de la entidad en los últimos 3 años;

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>ALMACENAMIENTO</b></td> <td><b>TIPO DE DOCUMENTO</b></td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>		<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>							
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO							
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 38 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/> Operativo: <input checked="" type="checkbox"/> Apoyo: <input type="checkbox"/> Propuesto: <input type="checkbox"/> Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/> Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>		

2.- Número de empleados por tiempo de permanencia: menos de 1 año, de más de 1 año a 3 años, de más de 3 a 5 años, y más de 5 años;

3.- Número de empleados de la entidad clasificados por nivel de educación (primaria, secundaria, superior, cuarto nivel);

4.- Número de empleados que han salido durante los últimos tres (3) años;

5.- Clasificación del personal por rangos de salarios, que cumplirá el siguiente cuadro:

- a. Número de empleados y trabajadores cuya remuneración mensual es inferior a cuatro salarios básicos unificados del trabajador en general (4 SBU);
- b. Número de empleados cuya remuneración mensual es mayor a cuatro salarios básicos unificados del trabajador en general (4 SBU) e inferior a ocho salarios básicos unificados del trabajador en general (8 SBU)
- c. Número de empleados cuya remuneración mensual es mayor a ocho salarios básicos unificados del trabajador en general (8 SBU).


6.- Número de programas de capacitación emprendidos por la entidad en el año para sus empleados;

7.- Número de asistentes a los programas de capacitación frente al número total de empleados de la entidad en el año; y,

8.- Valor de inversión en capacitación para cada uno de los últimos 3 años.

Esta información será elaborada por quien tenga a cargo la gestión de talento humano dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de la Asamblea General Ordinaria, será entregado a Gerencia quien ordenará la publicación al funcionario o departamento que se encargue de la administración de la página web institucional de la Cooperativa.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	<b>CÓDIGO: RE-PI-PG-05</b>	
		Página 39 de 46	
<b>FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022</b> <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS</b>	<b>Versión: 1.0</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>		<b>ESTATUS DEL DOCUMENTO</b>	
Estratégico: <input type="checkbox"/>	X Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>	Propuesto: <input type="checkbox"/>
		X Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	X Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

**ARTÍCULO 51.- INFORMACIÓN DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS:** La Cooperativa publicará con enfoque de Buen Gobierno, información relacionada con los reclamos presentados por los usuarios de servicios financieros, ante la Cooperativa y ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con al menos el siguiente detalle:

1.- Número de casos resueltos frente a número de casos presentados, incluyendo la información relativa al tema general del reclamo, por ejemplo: servicios financieros, gobernabilidad u otros según sea el caso; y,

2.- Número de casos presentados a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria frente a número de casos presentados a la Cooperativa, incluyendo una columna que señale el tema general del reclamo, por ejemplo: servicios financieros, gobernabilidad u otros según sea el caso.

Esta información será elaborada por el Responsable de Quejas y Reclamos, dentro de los treinta (30) días posteriores a la realización de la Asamblea General Ordinaria, será entregado a Gerencia quien ordenará la publicación al funcionario o departamento que se encargue de la administración de la página web institucional o de los medios electrónicos, digitales y/o físicos con los que cuente la Cooperativa.

## CAPÍTULO X


### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**ARTÍCULO 52.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO:** El incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, serán sancionadas conforme a lo establecido en este Capítulo.

La imposición de sanciones por las infracciones a este Reglamento tendrá dos etapas, la primera etapa de mediación que será gestionada por la Comisión Especial Permanente de Resolución de Conflictos y la segunda etapa de proceso sancionador gestionada por los organismos competentes, dependiendo de que el infractor sea socio/a, representante de la Asamblea

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td><b>ALMACENAMIENTO</b></td> <td><b>TIPO DE DOCUMENTO</b></td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>		<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
<b>ALMACENAMIENTO</b>	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>							
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO							
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023						



 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 40 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

General, vocal de los Consejos, Gerente o empleados de la Cooperativa, conforme a las disposiciones que se desarrollan a continuación.

**ARTÍCULO 53.- DE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO:** Las infracciones al Reglamento de Buen Gobierno pueden ser Graves o Muy Graves lo que dependerá del riesgo que le genere a la Cooperativa o las sanciones que los organismos de control les hayan impuesto.


Las sanciones detalladas en este Reglamento son diferentes a las establecidas en el Estatuto Social y Reglamento Interno relacionados con causales de exclusión de socios/as, causales de remoción de representantes, causales de remoción de vocales de los Consejos, causales de remoción o destitución de Gerencia, causales de cesación de Auditor Interno.


**ARTÍCULO 54.- DE LAS INFRACCIONES GRAVES:** Son infracciones graves las siguientes:

- a) No actualizar en forma anual la información establecida en el Capítulo de Política de Información.
- b) No presentar en los plazos establecidos, los informes de evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto anual.
- c) No convocar a las reuniones de los organismos directivos, en los plazos que establece este Reglamento.

**ARTÍCULO 55.- DE LAS INFRACCIONES MUY GRAVES:** Son infracciones muy graves las siguientes

- a.- No cargar los datos de inicio que establece el Capítulo de Política de Información y la disposición transitoria de este Reglamento.
- b.- No presentar los informes que establece el Capítulo de Política de Información por parte de los funcionarios obligados, en los tiempos señalados en este Reglamento.
- c.- No presentar o no analizar y aprobar dentro de los plazos establecidos en este Reglamento el Plan Estratégico, Plan Operativo y Presupuesto anual.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PLT ESCANEADÓ</td> </tr> </table>		ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PLT ESCANEADÓ
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO							
INTRANET:	DIGITAL PLT ESCANEADÓ							
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 41 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	X Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
	Propuesto: <input type="checkbox"/>	X Aprobado: <input type="checkbox"/>
		X Publicado: <input type="checkbox"/>
		X

d.- Adoptar resoluciones en el respectivo organismo directivo, sin que exista quórum de instalación o se halle presente el número mínimo de integrantes.

e.- Adoptar resoluciones imponiendo sanciones, sin que estén previamente establecidas las causales o adoptarlas sin cumplir los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 56.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL BUEN GOBIERNO:** Cuando se llegase a determinar que un socio/a, Representante, Directivo, Gerente o empleado/a de la Cooperativa, hubiere violentado las normas del Reglamento de Buen Gobierno, a través del debido proceso y respetando en todo momento el derecho a la defensa, dependiendo de la gravedad de la infracción, se les podrá imponer una de las siguientes sanciones:

a.- Amonestación escrita;

b.- Multa con la siguiente escala:

1.- Socios/as: hasta por el valor equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general;

2.- Representantes: hasta por el valor equivalente a medio salario básico unificado del trabajador en general;

3.- Vocales de los Consejos de Administración o Vigilancia: hasta el valor equivalente a un salario básico unificado del trabajador en general;


4.- Gerencia hasta el 5% de sus honorarios mensuales.

c.- Prohibición para participar en procesos electorales por un período;

d.- Pérdida de la calidad de directivo, remoción de Gerente o terminación de la relación laboral del empleado según corresponda;

Las faltas graves podrán ser sancionadas, dependiendo de la gravedad conforme a los literales a) y b) y las faltas muy graves podrán ser sancionadas conforme a los literales c) y d) del presente artículo.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 42 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>
Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>

**ARTÍCULO 57.- DE LA COMPETENCIA PARA RESOLVER LOS PROCESOS**

**SANCIONADORES:** Las competencias para resolver los procesos de sanciones por incumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, serán las siguientes:


- a.- El Consejo de Administración conocerá y resolverá todos los procesos, excepto los casos de su Presidente y vocales principales de los Consejos de Administración y Vigilancia.
- b.- La Asamblea General conocerá y resolverá los procesos del Presidente y vocales principales de los Consejos de Administración y Vigilancia.

**ARTÍCULO 58.- PROCESO SANCIONADOR REALIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:**

El Consejo de Administración, en su ámbito, aplicará el siguiente procedimiento sancionador:

- a.- Cuando el Consejo de Administración llegue a tener conocimiento, por cualquier medio, de la posible violación de las disposiciones del Reglamento de Buen Gobierno, procederá a convocar a la Comisión Especial Permanente de Resolución de Conflictos, para que realicen una investigación del hecho y presenten un informe con las conclusiones de este, dentro del término de quince días.
- b.- Recibido el informe el Presidente del Consejo de Administración deberá incluir como punto del Orden del Día de la siguiente reunión, el conocimiento del informe de la Comisión Especial Permanente de Resolución de Conflictos.
- c.- Una vez conocido el informe de la Comisión Especial Permanente de Resolución de Conflictos, el Consejo de Administración deberá decidir si en su criterio existen elementos para sancionar a una persona por la violación de éste Reglamento; de así hacerlo, dispondrá que la Secretaría del Consejo de Administración, proceda a notificar a la persona involucrada, con el informe de la Comisión Especial Permanente de Resolución de Conflictos y le señale que tiene derecho a presentar ante el Presidente de la Cooperativa, su descargo, dentro del término de ocho (8) días, contados desde la fecha en que se le notifique.
- d.- Cumplido el término de ocho (8) días señalado en el literal c) de este artículo, se haya o no presentado descargos, el Presidente del Consejo de Administración procederá a incluir en el Orden del Día de la siguiente reunión, el conocimiento y resolución del proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	INTRANET:	DIGITALIZADO Y ESCANEADO

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 43 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	X Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	X Aprobado: <input type="checkbox"/>	X Publicado: <input type="checkbox"/>
		X

e.- El Consejo de Administración valorará los informes y descargos presentados y de encontrar méritos impondrá una de las sanciones que establece este Reglamento o absolverá a la persona involucrada; la resolución adoptada será notificada al involucrado.

f.- Las sanciones impuestas por el Consejo de Administración podrán ser apeladas ante la Asamblea General, en cuyo caso, el involucrado deberá presentar un oficio al Presidente de dicho Consejo, con su apelación dentro del término de ocho días de notificada la resolución con la sanción.

g.- Recibida la apelación, el Presidente determinará si aquella fue presentada dentro del término correspondiente, de no cumplir con esta condición, la negará, quedando la resolución en firme y notificando del particular al interesado y al Gerente o al funcionario que deba cumplir con la Resolución.


h.- Si la apelación fue presentada dentro del término correspondiente, el Presidente del Consejo de Administración tendrá la obligación de incluir como un punto del Orden del Día de la siguiente Asamblea General, el conocimiento y resolución de la apelación, para lo cual se sustentará en un informe que presente el Consejo de Administración.

La resolución de la Asamblea General será de última instancia.

**ARTÍCULO 59.- PROCESO SANCIONADOR REALIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CONTRA LOS VOCALES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** El proceso sancionador realizado por la Asamblea General cumplirá los siguientes pasos:

a.- Cuando se llegase a determinar que el Presidente o los vocales principales del Consejo de Administración, presuntamente han violado las disposiciones de este Reglamento, el Consejo de Vigilancia deberá incluir en su informe a la Asamblea General, un acápite exclusivo sobre el tema, detallando los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten dicha presunción y la sanción que en su criterio el caso ameritaría.

<b>ELABORADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>REVISADO POR:</b>  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	<b>APROBADO POR:</b>  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 44 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

b.- El Consejo de Vigilancia deberá notificar al Presidente o vocales principales del Consejo de Administración, en forma previa a la realización de la Asamblea General, el informe relacionado con las presuntas violaciones al Reglamento de Buen Gobierno, para que puedan incluir en el expediente de la misma, sus descargos.

c.- Cuando el Consejo de Vigilancia presente su informe a la Asamblea General sobre la supuesta violación de este Reglamento, el Presidente de la Asamblea General, deberá encargar la dirección de la misma a un Representante quien actuará como Director de Debates, hasta que se tome resolución sobre el tema.


d.- Una vez presentado el informe del Consejo de Vigilancia y los descargos del Presidente del Consejo de Administración o de los vocales del mismo, la Asamblea General debatirá y resolverá el tema aceptando o rechazando el informe del Consejo de Vigilancia y de ser el caso determinará la sanción aplicable en base a las disposiciones de este Reglamento.

**ARTÍCULO 60.- PROCESO SANCIONADOR REALIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CONTRA LOS VOCALES PRINCIPALES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA:** El proceso sancionador que deberá adoptar la Asamblea General cumplirá los siguientes pasos:

a.- Cuando se llegase a determinar que el Presidente o los vocales principales del Consejo de Vigilancia, presuntamente han violado las disposiciones de este Reglamento, el Consejo de Administración deberá incluir en su informe a la Asamblea General, un acápite exclusivo sobre el tema, detallando los fundamentos de hecho y de derecho que sustenten dicha presunción y la sanción que en su criterio el caso ameritaría.

b.- El Consejo de Administración deberá notificar al Presidente o vocales principales del Consejo de Vigilancia, en forma previa a la realización de la Asamblea General, el acápite del informe relacionado con las presuntas violaciones al Reglamento de Buen Gobierno, para que puedan incluir en el expediente de la misma, sus descargos.

ELABORADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	REVISADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	APROBADO POR:  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA          COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO          "SANTA ANITA" LTDA.</b>	CÓDIGO: RE-PI-PG-05
		Página 45 de 46
FECHA DE EMISIÓN: 7/02/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 1.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico:	<input checked="" type="checkbox"/> Operativo:	<input type="checkbox"/> Apoyo:
	<input type="checkbox"/> Propuesto:	<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado:
	<input checked="" type="checkbox"/> Publicado:	<input checked="" type="checkbox"/>

c.- Una vez presentado el informe del Consejo de Administración y los descargos del Presidente del Consejo de Vigilancia o de los vocales principales del mismo, la Asamblea General debatirá y resolverá el tema aceptando o rechazando el acápite del informe del Consejo de Administración y de ser el caso determinará la sanción aplicable en base a las disposiciones de este Reglamento.

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 61.- DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO:** El Reglamento de Buen Gobierno y sus posteriores reformas, deberán ser debidamente difundidos entre quienes tienen la obligación de aplicar sus disposiciones, por lo que el Consejo de Administración deberá establecer un período de inducción previo a su total exigencia.


**ARTÍCULO 62.- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS DE ESTE REGLAMENTO:** Las dudas que existan sobre el alcance y contenido de las disposiciones de este Reglamento de Buen Gobierno serán resueltas por el Consejo de Administración en el término de quince días de presentadas.

El Consejo de Administración luego de emitir la interpretación de las normas de este Reglamento que le fueren consultadas, resolverá que se active la Comisión de Gobierno para que elabore una propuesta de reforma al Reglamento de Buen Gobierno, que permita superar mediante la aprobación de una reforma, la duda que fue resuelta por el Consejo de Administración.

## DISPOSICIÓN FINAL:

La reforma integral del Reglamento de Buen Gobierno Cooperativo, fue discutido y aprobado por la Asamblea General de Representantes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Santa Anita" Ltda., en reunión ordinaria realizada el 25 de marzo de 2023.

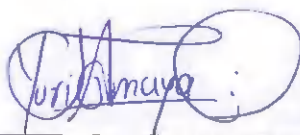
ELABORADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	REVISADO POR:  f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	APROBADO POR:  f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 <b>Santa Anita</b> <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	<b>REGLAMENTO DE BUEN GOBIERNO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "SANTA ANITA" LTDA.</b>	<b>CÓDIGO: RE-PI-PG-05</b>
		Página 46 de 46
<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> 7/02/2022 <b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS</b>	<b>Versión: 1.0</b>
<b>TIPO DE PROCESO</b>		<b>ESTATUS DEL DOCUMENTO</b>
Estratégico: <input type="checkbox"/> Operativo: <input checked="" type="checkbox"/> Apoyo: <input type="checkbox"/>	Propuesto: <input type="checkbox"/> Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

**RAZÓN DE CERTIFICACIÓN:**

Las reformas al presente Reglamento de Buen Gobierno de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Anita Ltda., fue discutido y aprobado por la Asamblea General de Representantes realizada con asistencia presencial el 25 de marzo de 2023

Lo Certifico,



**ECON. YURI GUANDINANGO.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**




**LIC. SILVIA QUITO**  
**SECRETARIA**

CERTIFICACIÓN.- En mi calidad de Secretaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Anita Ltda., CERTIFICO que las Reformas del presente Reglamento de Buen Gobierno, fue aprobado en Asamblea General Ordinaria, efectuada el 25 de marzo del 2023, conforme consta en el Libro de Actas, al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico, en Cotacachi, a los 29 días del mes de marzo, del año 2023.

f. 

Lic. Silvia del Carmen Quito Carlosama  
SECRETARIA

El presente Reglamento de Buen Gobierno incorpora las reformas aprobadas en **RESOLUCIÓN No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INSESEF-INGINT-2021-019** de fecha 1 de diciembre de 2021.

<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>	<b>APROBADO POR:</b>		
f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) COMITÉ DE GOBIERNO FECHA: 04/03/2023	f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<b>ALMACENAMIENTO</b> INTRANET:	<b>TIPO DE DOCUMENTO</b> DIGITAL PDF ESCANEADO

**Anita**  
de Ahorro y Crédito

BLANCO  
PACIO